



## DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE TALCAHUANO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1291

TALCAHUANO, 23.12.2011

**VISTOS:**

El artículo 14 de la Ley N° 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal.

El Oficio Ordinario N° 1306/11.10.2011, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el que se autoriza al Servicio para el arrendamiento del inmueble que se individualiza en esta resolución.

La resolución N° 5953 de la Dirección Nacional de Aduanas donde delega la facultad al Director Regional de Aduanas Talcahuano para suscribir contrato de arrendamiento de inmueble.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano ha quedado completamente inutilizada como resultado del terremoto y posterior maremoto ocurrido el 27.02.10, lo que hace necesario el arrendamiento, a la brevedad posible, de oficinas para su funcionamiento.

Que, se ha estimado conveniente, dada su ubicación, superficie y costo, el arrendamiento de las oficinas de propiedad de Inversiones Malla S.A., ubicadas en el tercer piso oficinas 301 y 305, como también los estacionamientos N°s 38, 39, 40, 41, 45, 46 y bodegas N°s 1 y 2 del segundo piso, del edificio Don Cristóbal situado en calle Avenida Blanco Encalada N° 444, comuna de Talcahuano, Concepción, para el funcionamiento de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano, razón por la cual se ha requerido autorización previa del Ministerio de Hacienda para la suscripción del respectivo contrato, según lo dispone el artículo 14 de la Ley N° 20.128.

Que, a través del Oficio Ordinario N° 1306/11.10.11, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se ha autorizado la suscripción del contrato de arrendamiento de la propiedad ya señalada, con una superficie aproximada de setecientos sesenta coma cuatro metros cuadrados, con derecho a seis estacionamientos, por un plazo de tres años.

Que, la renta mensual, por los setecientos sesenta metros cuadrados, con derecho a seis estacionamientos, asciende a la suma total de UF 150 (ciento cincuenta), mas el pago de gastos comunes que se especificarán en el respectivo contrato.

Que, todos los pagos derivados de este contrato serán ejecutados por la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

Que, la vigencia del contrato de arrendamiento regirá por el plazo de tres años, a contar desde el primero de Noviembre del año 2011, renovándose automáticamente por periodos anuales hasta la reubicación de las oficinas de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600/30.10.08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y Resolución Afecta N° 556/06.08.02, mediante la cual se delegan en los Directores Regionales de Aduana y en las Administraciones de Aduanas la facultad establecida en el N° 24 del artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:



## RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE**, el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el tercer piso oficinas 301 y 305, como también los estacionamientos N°s 38, 39, 40, 41, 45, 46 y bodegas N°s 1 y 2 del segundo piso, del edificio Don Cristóbal situado en calle Avenida Blanco Encalada N° 444, comuna de Talcahuano, Concepción, correspondiente a setecientos sesenta coma cuatro metros cuadrados, desde el primero de Noviembre de dos mil once hasta el primero de Noviembre de dos mil doce, con opción de renovación según lo señalado en los considerando de esta resolución, a Inversiones Malla S.A., sociedad anónima, Rut N° 78.123.140-1, con domicilio en calle Colon 1038, comuna de Talcahuano, Concepción, por una renta mensual total de UF 150 (ciento cincuenta unidades de fomento) incluidos todos los impuestos que correspondan de conformidad con la ley, pagadera en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al valor que tenga la unidad de fomento a la fecha de pago de la renta, más gastos comunes que se especificarán en el respectivo contrato.

El Servicio pagará por concepto de garantía la suma correspondiente a un mes de arriendo (UF 150) que será devuelta de conformidad con lo que se establecerá en el respectivo contrato de arrendamiento.

2. **IMPÚTESE Y PÁGUESE**, el monto que involucra esta contratación al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002 del presupuesto regular del año correspondiente de la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Signature]*  
**ALCIDES TAPIA FUENTES**  
DIRECTOR REGIONAL ADUANA TALCAHUANO

ATF/MZC/CPA/mvo

**Distribución:**

- Depto. Administrativo Thno.
- Depto. Auditoría Interna D.N.A
- Asesoría Jurídica Thno.
- Partes e Informaciones Thno.
- Subdepto. Abastecimiento D.N.A

**Código Sigfe:**



Reg.507xx  
06/10/2011

1306

ORD. \_\_\_\_\_  
ANT.: Of. Res. N° 15304, del Servicio  
Nacional de Aduanas.  
MAT.: Autoriza arriendo de inmueble.

SANTIAGO, 11 OCT. 2011

DE: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

- 1.- Mediante documento señalado en antecedentes, el Servicio Nacional de Aduanas solicita autorización para arrendar un inmueble destinado a oficinas para la Dirección Regional de Aduanas, en la comuna de Talcahuano.
- 2.- Vistos los antecedentes, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N° 20.481, esta Dirección autoriza a suscribir contrato de arrendamiento, de la propiedad ubicada en la calle Blanco Encalada N° 444, comuna de Talcahuano, con una superficie aproximada de 610 m<sup>2</sup>, además incluye 2 bodegas con una superficie total de 9,06 m<sup>2</sup> y 6 estacionamientos. La renta mensual del inmueble asciende a UF 150 y el plazo del contrato de arriendo es de 3 años contados a partir del 11 de octubre de 2011, renovables por periodos de un año.
- 3.- El gasto que involucre la presente autorización será financiado con cargo al presupuesto vigente del subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo", del Servicio Nacional de Aduanas y, deberá enmarcarse a los recursos que anualmente consulte su presupuesto.

Saluda atentamente a US.



Distribución:

- . Director Nacional de Aduanas.
- . Sector Económico.
- . Sector Inversiones.
- . Oficina de Partes DIPRES.



Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Administrativa  
Dirección Nacional

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 05953 /

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y el artículo 4 números 18 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario dotar a la Dirección Regional de la Aduana de Talcahuano de un inmueble que permita favorecer la conectividad entre la oficina principal y los dos principales puertos de la Región del Bío Bío, acortando los tiempos de respuesta del Servicio a sus usuarios.

Que, el Ministerio de Hacienda ha autorizado a este Servicio la suscripción de un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Blanco Encalada N° 444, comuna de Talcahuano, con una superficie aproximada de 610 metros cuadrados, que además incluye dos bodegas con una superficie total de 9,06 metros cuadrados y 6 estacionamientos, por una renta mensual de 150 UF (ciento cincuenta unidades de fomento), por el plazo que se indica en Oficio Ordinario N° 1.306/11.10.11 de la Directora de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 20.481.

Que, de conformidad con el número 24 del artículo 4° de la ley orgánica de este servicio, le corresponde a este Director Nacional, entre otras facultades, la de celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio, con cargo a los recursos que legalmente le hayan sido asignados.

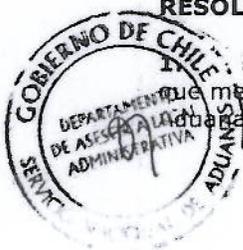
Que, según consta de Certificado N° 56.807/08.09.2011 de la Jefa del Departamento de Finanzas, el Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para tales efectos; y

**TENIENDO PRESENTE:**

La Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el artículo 4 número 18 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**DELÉGASE** en el Director Regional de la Aduana de Talcahuano, la facultad que me otorga, el artículo 4° número 24 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, para efectos de suscribir el contrato de arrendamiento de las siguientes





dependencias del Edificio "Don Cristóbal", inmueble ubicado calle Blanco Encalada N° 444, comuna de Talcahuano, de propiedad de la empresa **Inversiones Malla S.A.**, rol único tributario N° 78.123.140-1, con domicilio en calle Colón 1038, Talcahuano.

- a) Oficinas N° 301 y 305 del tercer del inmueble señalado, con una superficie 509,85 y 100,40 metros cuadrados, respectivamente;
- b) Estacionamientos N° 38 y N° 39, del segundo piso del mismo edificio, cada uno con una superficie de 25,22 metros cuadrados;
- c) Estacionamientos N° 40 y N° 41, del segundo piso del mismo edificio, cada uno con una superficie 23,65 metros cuadrados;
- d) Estacionamiento N° 45 del segundo piso del mismo edificio, con una superficie de 19,70 metros cuadrados;
- e) Estacionamiento N° 46 del segundo piso del mismo edificio, con una superficie de 23,65 metros cuadrados; y
- f) Bodegas N° 1 y N° 2 del segundo piso del mismo edificio, cada una con una superficie de 4,53 metros cuadrados.

En el contrato deberá incluirse la renta de arrendamiento mensual que será igual a la suma equivalente a 150 UF (ciento cincuenta unidades de fomento), según el valor de dicha unidad al día de pago, el plazo de conformidad con lo autorizado por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ordinario N° 1.306/11.10.11, y las demás condiciones contractuales.

2. **IMPUTESE** el gasto que involucra la presente contratación al Subtítulo 22, ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto vigente del Servicio Nacional de Aduanas.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

1  
RAMOS

**Rodolfo Álvarez Rapaport**  
**Director Nacional de Aduanas**

PIB/PGSch/BHR

0 6 6 1 2 3